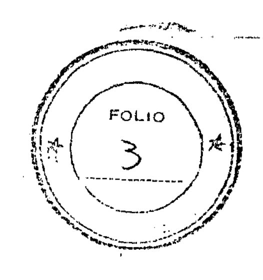


*Ejército Argentino*
*Jefe del Estado Mayor General del Ejército*

BUENOS AIRES, 10 de mayo de 1991.-

VISTO la propuesta formulada por la Dirección General de Finanzas y las actuales restricciones presupuestarias que dificultan los procesos de obtención, almacenamiento y distribución de efectos clase I que hacen al régimen de racionamiento vigente en el Ejército, y

CONSIDERANDO:

Que las limitaciones señaladas afectan la capacidad operativa y el normal servicio del Personal Militar en general.

Que una vez obtenido el correspondiente refuerzo presupuestario, los tiempos que demanda la normalización del proceso de obtención y distribución de efectos, impide la adopción de medidas inmediatas para la solución del problema planteado.

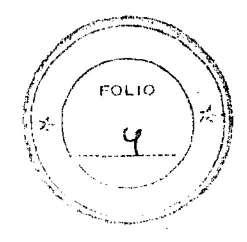
Que esta Jefatura, para paliar en parte dicha situación aumentó los períodos de licencia ordinarias y otorgó francos al personal, con las implicancias directas que tales medidas tienen no sólo sobre la capacidad operacional sino también sobre el presupuesto familiar del Personal.

Que la situación económica social del Personal se ve agravada aún más por las circunstancias señaladas.

////

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS CAYETANO TORRES
GENERAL DE DIVISION
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS - EMGE




*Ejército Argentino*

*Jefe del Estado Mayor General del Ejército*

/////

Que es facultad y competencia de esta Jefatura accionar en consecuencia para neutralizar en parte los efectos negativos que este hecho produce en la conducción de la Institución.

Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. Aplicar en forma transitoria y mientras se mantengan las causales expresadas en los considerandos, un complemento de reintegro por gastos de racionamiento para el Personal Militar en actividad, en la siguiente forma:

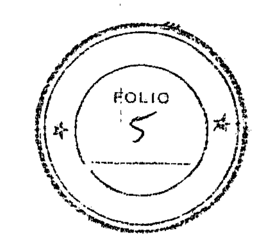
- Por día y por hombre, conforme a los valores que se detallan en el Anexo 1.

ARTICULO 2do. La Dirección General de Finanzas a través de la Contaduría General del Ejército dispondrá el seguimiento de la evolución de este complemento de reintegro, debiendo producir un informe sobre sus resultados antes de los 120 días de su aplicación.

//////

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS CAYETANO TORRES
GENERAL DE DIVISION
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS - EMGE



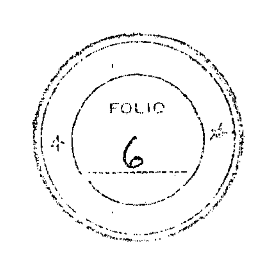

*Ejército Argentino*

*Jefe del Estado Mayor General del Ejército*

ARTICULO 3ro. Comuníquese y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS C... TANO T...
GENERAL DE DIVISION
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS EMGE




*Ejército Argentino*
*Jefe del Estado Mayor General del Ejército*

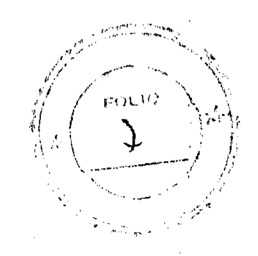
ANEXO I

COMPLEMENTO DE REINTEGRO POR GASTOS DE RACIONAMIENTO

| JERARQUIA | POR HOMBRE/DIA | |
|---|---|---|
| TTE GRL | A | 169.168 |
| GRL DIV | A | 165.289 |
| GRL BR | A | 156.558 |
| CNL | A | 132.409 |
| TCNL | A | 102.068 |
| MY | A | 81.164 |
| CAP | A | 63.740 |
| TTE 1RO | A | 56.330 |
| TTE | A | 43.488 |
| SUBT | A | 34.889 |
| | | |
| SUBOF MY | A | 92.014 |
| SUBOF PR | A | 74.960 |
| SARG AY | A | 62.837 |
| SARG 1RO | A | 46.808 |
| SARG | A | 38.823 |
| CABO 1RO | A | 31.416 |
| CABO | A | 28.194 |
| VOL 1RA | A | 24.709 |
| VOL 2DA | A | 23.311 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE LUIS CAYETANO [illegible]
GENERAL DE [illegible]
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS - EMGE



RESERVADO

*Estado Mayor General de la Armada*

BUENOS AIRES, 2 MAY 1991

VISTO las actuales restricciones presupuestarias que dificultan los procesos de obtención, acopio y distribución de elementos que hacen al sistema de alimentación vigente en la Armada, y

CONSIDERANDO:

Que las limitaciones señaladas afectan la capacidad operativa y al servicio normal del Personal Militar en general.

Que una vez obtenido el correspondiente refuerzo presupuestario, los tiempos que demanda la normalización del proceso de obtención y distribución de efectos, impide la adopción de medidas inmediatas para la solución del problema planteado.

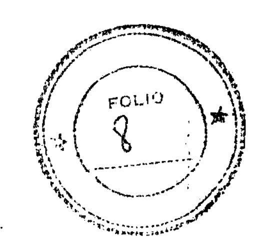


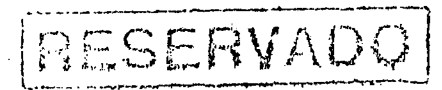
Que esta Jefatura, para paliar en parte dicha situación, otorgó licencias al Personal con las implicancias directas que tal medida afectó al presupuesto familiar del Personal Militar.

Que la situación económica social del Personal se ve agravada aún más por las circunstancias señaladas.

Que es facultad y competencia de esta Jefatura accionar en consecuencia para neutralizar en parte los efectos negativos que este hecho produce en una adecuada conducción del Personal Militar.

Que de acuerdo al Artículo 3212 del R.G.A.N., aprobado por Decreto del P.E.N. Nro. 314/73, es facultad del suscripto establecer el sistema de alimentación e implementar las normas de procedimiento para tal fin.




*Estado Mayor General de la Armada*

Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Modificar en forma transitoria y mientras se mantengan las causales expresadas en los considerandos, el sistema de alimentación reglamentado en el MANUAL DE ABASTECIMIENTO Y ADMINISTRACION DEL MATERIAL (Pub R.A. 8-011) complementario del REGLAMENTO GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL en la siguiente forma:

a) RACIONAMIENTO BASICO: El Establecido en el Capítulo 107 del citado Manual.

b) REINTEGRO POR RACIONAMIENTO EN EFECTIVO: En función de las limitaciones del Sistema de Racionamiento Básico implementar un reintegro por día y por hombre que corresponda según parte de racionamiento, conforme a los valores que se detallan en el Anexo I.

ARTICULO 2°.- Pase para conocimiento y efectos a la DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL NAVAL, DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL, CONTRALORIA GENERAL NAVAL, DIRECCION DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, publíquese en Boletín Naval "Reservado" y archívese en la Secretaría General del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

ARMADA ARGENTINA - DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL NAVAL

FAUSTO JUAN CARLOS LOPEZ
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA ARGENTINA - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

JORGE OSVALDO FERRER
ALMIRANTE
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

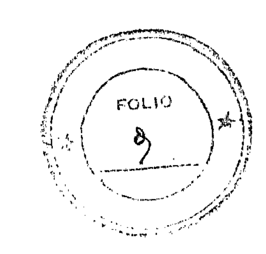
Resolución Nº 053

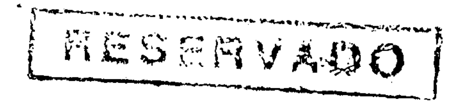
ES COPIA

ARMADA ARGENTINA - DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL NAVAL

FAUSTO JUAN CARLOS LOPEZ
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

No:
Letra:



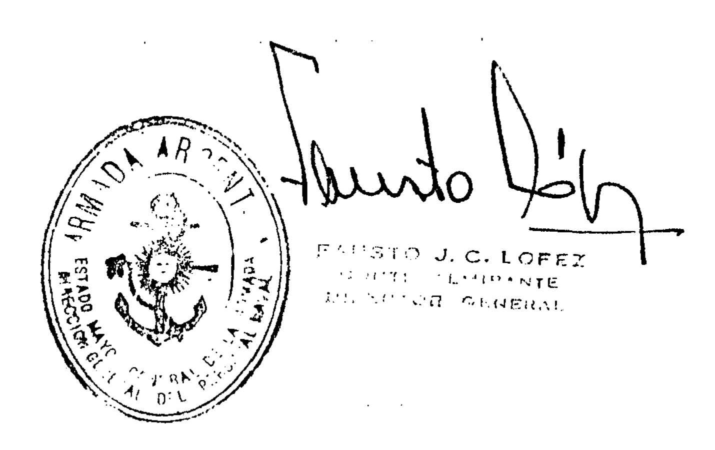



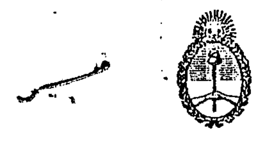

*Estado Mayor General de la Armada*

ANEXO I

VALORES A REINTEGRAR COMO RACIONAMIENTO EN EFECTIVO

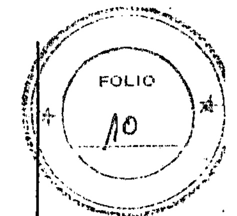
| JERARQUIA | POR HOMBRE/DIA |
|---|---|
| AL | 169.168 |
| VL | 165.289 |
| CL | 156.558 |
| CN | 132.409 |
| CF | 102.068 |
| CC | 81.164 |
| TN | 63.740 |
| TF | 56.330 |
| TC | 43.488 |
| GU | 34.889 |
| SM | 92.014 |
| SP | 74.960 |
| SI | 62.837 |
| SS | 46.808 |
| CP | 38.823 |
| CI | 31.416 |
| CS | 28.194 |
| MI | 24.709 |
| MS | 23.311 |





FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL

Res 241/91




BUENOS AIRES, 25 ABR 1991

VISTO la necesidad de actualizar el Régimen de compensación por gastos de comida (racionamiento) del personal Militar Superior y Subalterno adecuándolo a las actuales circunstancias económicas, y

CONSIDERANDO:

Que las actuales restricciones presupuestarias y de disponibilidad de fondos, resultante de la aplicación de los Decretos Nos. 435 y 1.757/90, hacen necesario fijar un régimen que asegure el mínimo mantenimiento de la capacidad operativa para el servicio, del Personal Militar de la Fuerza.

Que es facultad y competencia de esta Jefatura adoptar las medidas necesarias para ello y neutralizar en parte los efectos negativos de la actual situación socioeconómica sobre el Personal Militar de la Fuerza y que afectan en forma directa el rendimiento del mismo.

Que los valores para los tipos de ración deben ser fijados periódicamente de acuerdo a los costos vigentes al momento de su aplicación.

Que existe urgencia en dictar la presente Resolución, la cual debe mantener su vigencia mientras subsistan las circunstancias mencionadas en los considerandos anteriores.

///

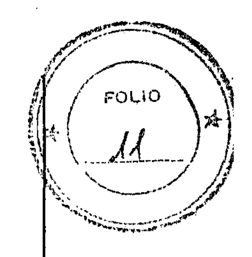
FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
JEFATURA IV - LOGISTICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. Sup. (A.P.23) ALBERTO E. SABATINI
Jefe Departamento Central



FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL




///

Que es atribución del Jefe del Estado Mayor General dictar la pertinente medida administrativa, conforme a lo dispuesto en el número 8 de la Resolución Nº 390/67 y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 24 de la Ley Nº 23.554.

Que atento a las modalidades aplicadas en materia de racionamiento por las otras Fuerzas Armadas, resulta imperativo, en consonancia con lo establecido por el artículo 107 de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, establecer un trato igualitario respecto de las mismas.

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

RESUELVE:

1º - Modifícase -con carácter transitorio- la escala vigente para el racionamiento del Personal Superior y Subalterno en actividad, retiro prestando servicios y de la reserva incorporada, conforme los valores que se detallan en el anexo ALFA de la presente Resolución.

2º - Comuníquese y archívese.

FUERZA AEREA ARGENTINA Estado Mayor General

Brigadier General JOSE ANTONIO JULIA
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

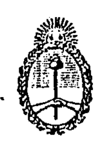
FUERZA AEREA ARGENTINA ESTADO MAYOR GENERAL JEFATURA IV - LOGISTICA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

B.G. Sup. (A.P.23) ALBERTO E. SABATINI
Jefe Departamento Central

... 241

25 ABR 1991



FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL

FOLIO 12

ANEXO "ALFA"

ESCALA PARA RACIONAMIENTO DE PERSONAL MILITAR

| JERARQUIA: | VALOR RACION A |
|---|---|
| Brigadier General | 169.168.- |
| Brigadier Mayor | 165.289.- |
| Brigadier | 156.558.- |
| Comodoro | 132.409.- |
| Vicecomodoro | 102.068.- |
| Mayor | 81.164.- |
| Capitán | 63.740.- |
| Primer Teniente | 56.330.- |
| Teniente | 43.488.- |
| Alférez | 34.889.- |
| Suboficial Mayor | 92.014.- |
| Suboficial Principal | 74.960.- |
| Suboficial Ayudante | 62.837.- |
| Suboficial Auxiliar | 46.808.- |
| Cabo Principal | 38.823.- |
| Cabo Primero | 31.416.- |
| Cabo | 28.194.- |
| Voluntario 1º | 24.709.- |

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
JEFATURA IV - LOGISTICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

P.C. Sup. (A.P.23) ALBERTO E. SABATINI
Jefe Departamento Central

REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

FOLIO 13

BUENOS AIRES, 02 de mayo de 1991.

AJ 1-4001/39

Objeto: Informar situación personal

AL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA

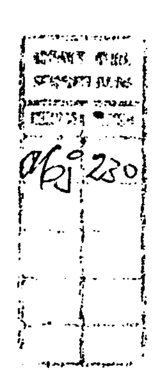
Conforme lo ordenado por el señor Director informo:

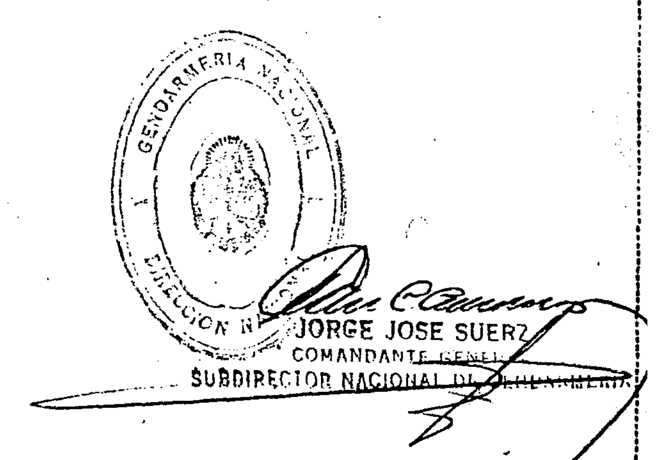
Dada la situación socioeconómica por el que atraviesa el personal de la Institución, se ha podido apreciar una significativa disminución en los ingresos salariales de los mismos.

La restructuración salarial operada en el mes de febrero del corriente año no significó una recomposición en las remuneraciones, acorde al deterioro ocasionado por los índices inflacionarios ocurridos en los meses subsiguientes.

El desfasaje producido en los ingresos reales del personal de la Fuerza manifiesta una considerable disminución en el poder adquisitivo de sus miembros, quienes se ven impedidos de atender las necesidades básicas de su núcleo familiar.

Por ello y a efectos de mantener intacta la moral de los cuadros, se hace necesario implementar un complemento de reintegro por gastos de racionamiento en forma transitoria, quedando exceptuado del presente beneficio el personal que se halle en Disponibilidad, procesado con PPR, personal retirado no reincorporado en el Art 84, Cadetes de la Escuela de Gendarmería, personal Civil y del Clero.






JORGE JOSE SUERZ
COMANDANTE GENERAL
SUBDIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA

Talleres Gráficos - Gen. Nac.

FOLIO 14

REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

BUENOS AIRES, 02 de mayo de 1991.

VISTO, lo informado por el señor Subdirector Nacional referido al estudio de Plana Mayor, realizado para determinar la situación socioeconómica del personal de la Institución y;

CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas en este estudio explican una situación económica grave, repercutiendo en forma directa en la moral y eficiencia de los cuadros. Y conforme lo normado por Decreto 2259/84 Art 2º, lo dispuesto por Decreto 3150/75 Art 7º b) 1., y lo reglamentado por el RV-113-6-1 Nº 2001 y 2002 (Régimen Funcional de Intendencia), como así lo prescripto en la Ley de Gendarmería Nacional para la disposición permanente del personal a las exigencias del servicio,

EL DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º: Otórguese al personal de la Institución, un complemento transitorio de racionamiento en efectivo que deberá diferenciarse por jerarquía, por hombre y por días, a partir del 01 de mayo de 1991.

ARTICULO 2º: El complemento antes otorgado no deberá contemplarse para el personal procesado en PPR, en Disponibilidad, Cadetes de la Escuela de Gendarmería y retirados no reincorporados en los términos del Art 84 de la Ley orgánica de Gendarmería, personal civil y del clero.

ARTICULO 3º: La Dirección de Finanzas determinará los montos diferenciados por jerarquias, por hombre y por días, a partir del 01 de mayo de 1991, para atender las necesidades económicas del personal antes mencionado, y propondrá el origen de los recursos y la asignación del crédito necesario a la Dirección de Administración.

ARTICULO 4º: La Dirección de Administración ejecutará las liquidaciones de acuerdo a la escala confeccionada por la Dirección de Finanzas, que se agrega como Anexo 1, debiendo imputarla a la Partida Principal 1290 -Bienes y Servicios no Personales Sin Discriminar.

ARTICULO 5º: Públiquese en Boletín Público de Gendarmería Nacional y Pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

CENT. GRL. SECRETARIA

GENDARMERIA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL

ADALINO ADOLFO BARBERIS
COMANDANTE GENERAL
DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERIA

Talleres Gráficos - Gen Nac.

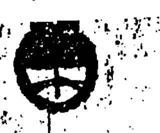
REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERIA NACIONAL

ANEXO 1

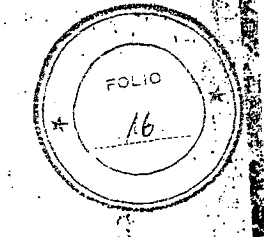
FOLIO 15

ESCALA DE COMPLEMENTO REINTEGRO POR RACIONAMIENTO

| Grado | Racto por Día | Total Días | Total |
|---|---|---|---|
| Cte Grl | 156.559 | 21 | 3.287.738 |
| Cte My | 132.410 | 21 | 2.780.606 |
| Cte Pr | 102.068 | 21 | 2.143.428 |
| Cte | 81.164 | 21 | 1.704.446 |
| 2do Cte | 63.740 | 21 | 1.338.544 |
| 1er Alf | 52.101 | 21 | 1.094.129 |
| Alf | 43.450 | 21 | 912.450 |
| Subalf | 34.890 | 21 | 732.681 |
| Subof My | 92.014 | 21 | 1.932.296 |
| Subof Pr | 74.960 | 21 | 1.574.166 |
| Sarg Ay | 62.837 | 21 | 1.319.577 |
| Sarg 1ro | 46.808 | 21 | 982.969 |
| Sarg | 38.824 | 21 | 815.294 |
| Cbo 1ro | 31.417 | 21 | 659.752 |
| Cbo | 28.195 | 21 | 592.090 |
| Gend | 26.385 | 21 | 554.093 |



*Ministerio de Defensa*
*Prefectura Naval Argentina*




No. 19/91.-

Letra DADM. VN9.-

BUENOS AIRES, 02 de Mayo de 1991.

VISTO las actuales restricciones presupuestarias que dificultan los procesos de obtención, acopio y distribución de elementos que hacen al sistema de alimentación para racionamiento vigente en la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y:

CONSIDERANDO:

Que las limitaciones señaladas afectan la capacidad operativa y al servicio normal del Personal Policial en general;

Que una vez obtenido el correspondiente refuerzo presupuestario, los tiempos que demanda la normalización del proceso de obtención y distribución de especies, impide la adopción de medidas inmediatas para la solución del problema planteado;

Que esta PREFECTURA NACIONAL, para paliar en parte dicha situación, oportunamente otorgó licencias al Personal con las implicancias directas que tal medida afectó al presupuesto del Personal Policial;

Que la situación económico-social del Personal se ve agravada dia a dia aún más por las circunstancias precedentemente señaladas;

Que es facultad y competencia de esta PREFECTURA NACIONAL actuar en consecuencia para neutralizar y/o mitigar en parte los efectos negativos que este hecho produce en una adecuada conducción del Personal Policial;

Que de acuerdo a lo determinado en el Capítulo 09, Artículo 09.03 del R.I. PNA 8-075 aprobado por Disposición RGAL, VR9 Nº 20/87 (Expte. S-13543 cv-87) es facultad del suscripto establecer el sistema de racionamiento e implementar las normas de procedimientos para su ejecución;

Por ello:

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Modificar en forma transitoria y mientras se mantengan los causales expresadas en los considerandos de la presente, el sistema de raciona-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
BUENOS AIRES, 12 AGO 1991

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SUBPREFECTURA NACIONAL
JEFATURA PLANEAMIENTO LOGISTICO

HUGO NORBERTO CAFARO
PREFECTO MAYOR
JEFE DE PLANEAMIENTO LOGISTICO



*Ministerio de Defensa*
*Prefectura Naval Argentina*

No. 19/91.
Letra DADM.VN9

FOLIO 17

///--

miento reglamentado en el "REGLAMENTO DE ADMINISTRACION DE FONDOS PARA LOS / SUBRESPONSABLES DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO -DADM-", R.I. PNA 8-075 en la si guiente forma:

a) RACIONAMIENTO ORDINARIO: El establecido en el Capítulo 09, Artículo 09.03. del citado Reglamento.

b) REINTEGRO POR RACIONAMIENTO: En función de las limitaciones del sistema de Racionamiento Ordinario, impleménta se un reintegro por día y por hombre, que / corresponderá a todo el Personal en Servi-/ cio Efectivo captado en las prescripciones de los Arts. 34, Inc. a) y 35 de la Ley Nº 18398 y conforme a los valores que se detallan en el Anexo I que forma parte de la // presente Disposición. (Art. 09.03. I bis.).

ARTICULO 2º.- Pase para conocimiento y efectos a la SUBPREFECTURA NACIONAL / (JEFATURA DE PLANEAMIENTO LOGISTICO), DIRECCIONES DE PREFECTURAS DE ZONA, // PERSONAL Y ADMINISTRACION y publíquese en Boletín Reservado. Cumplido, ARCHI VESE en la CONTRALORIA GENERAL DE ADMINISTRACION.




CARLOS JUSTO LEYES
PREFECTO MAYOR
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO ... PREFECTURA NAVAL

... SHINGTON ZIUELL
... FECTO GENERAL
PREFECTO NACIONAL NAVAL

Disp. DADM.VN9 Nº 04/91

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
BUENOS AIRES, 12 AGO 1991

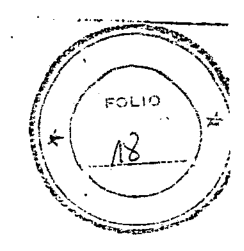
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
SUBPREFECTURA NACIONAL
JEFATURA PLANEAMIENTO LOGISTICO

HUGO NORBERTO CAFARO
PREFECTO MAYOR
JEFE DE PLANEAMIENTO LOGISTICO

ES COPIA FIEL

PREFECTURA NAVAL AR...






*Ministerio de Defensa*
*Prefectura Naval Argentina*

No.
Letra

ANEXO I

VALORES A REINTEGRAR COMO RACIONAMIENTO EN EFECTIVO.

| JERARQUIA | POR HOMBRE/DIA |
|---|---|
| PG | A 156.558 |
| PM | " 132.409 |
| PP | " 102.068 |
| PR | " 81.164 |
| SP | " 63.740 |
| OP | " 56.330 |
| OX | " 43.488 |
| OA | " 34.889 |
| AM | " 92.014 |
| AP | " 74.960 |
| AI | " 62.837 |
| AS. | " 46.808 |
| AT | " 38.823 |
| CI | " 31.416 |
| CS | " 28.194 |
| MO | " 24.709 |

CARLOS JUSTO LEYES
PREFECTO MAYOR
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

REPUBLICA ARGENTINA – MINISTERIO DE DEFENSA – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

VICTOR WASHINGTON ZIBELL
PREFECTO GENERAL
PREFECTO NACIONAL NAVAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
BUENOS AIRES 12 AGO 1991

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA – JEFATURA PLANEAMIENTO LOGISTICO

HUGO NORBERTO CAFARO
PREFECTO MAYOR
JEFE DE PLANEAMIENTO LOGISTICO

ES COPIA FIEL

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA